

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4575,  
SECCION 1ª

LA CISTERNA, 25 SET. 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 21 al 26 de la Ley 19.410 y las facultades que me otorga la Ley 18.695.

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- El Decreto N° 2011 del 02.05.2012. que modifica el Decreto N° 2006 del 29.05.2008, que delega en los directores y un segundo cuentadante de establecimientos educacionales, la facultad de administrar los fondos recaudados por concepto de kiosco, escolaridad y aquellos provenientes de subvenciones, tales como Unidad de Mantenimiento, Grupos Diferenciales y otros Programas y/o Proyectos. El Memorandum N° 292 de fecha 05.06.13 del Departamento de contabilidad que da origen al presente Decreto

2.- El atraso producido en los establecimientos educacionales para cumplir con las reparaciones en baños, reposiciones de vidrios y otros, materialización de becas pro-retención, etc.

3.- La importancia de agilizar por parte de los colegios, los pagos por concepto de compras efectuadas con los dineros depositados en sus cuentas.

4.- Que a la fecha se encuentran vigentes las Pólizas de Fianza de los Establecimientos Educacionales; Colegio Antu, Colegio Naciones Unidas, Colegio Palestino, Colegio Esperanza Joven, Liceo Olof Palme, Colegio Bombero Oscar Encalada, Liceo Portal de La Cisterna, Liceo Ciencia y Tecnología,

**DECRETO**

1º.- **FACULTASE**, a contar de esta fecha, a los Directores que cuenten con Póliza Vigente, para manejar recursos en efectivo, rindiendo cuentas conforme a la normativa vigente.

2º.- **RESUELVO**, Establece que esta facultad rige para la administración de los recursos provenientes de fondos aportados por el Ministerio de Educación, que corresponden a Unidad de Mantenimiento, Fondos Pro-retención, Programas y proyectos con fines educacionales y, otros aportes como ingresos de Kioscos, matriculas, aportes externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE